SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2089 *PEDREGAL DE INVERSIONES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
PEDREGAL DE INVERSIONES, S.L.U.
HOTEL CALLE ARENAL, S.L.U.
HOTEL CANALEJAS ALCALÁ, S.L.U.
PROYECTOS DE RESTAURACIÓN RAVIALO, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 2 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por decisión del Socio Único de la Sociedad Pedregal de Inversiones, S.L., de fecha 4 de abril de 2017 se aprobó unánimemente la escisión total de Pedregal de Inversiones, S.L., con la extinción de esta sociedad y la división de su patrimonio en favor de cuatro sociedades de nueva creación: Pedregal de Inversiones, S.L.U., Hotel Calle Arenal, S.L.U., Hotel Canalejas Alcalá, S.L.U. y Proyectos de Restauración Ravialo, S.L.U. (Sociedades Beneficiarias de nueva creación).

Todo lo anterior de acuerdo con el Proyecto de Escisión Total, de fecha 20 de marzo de 2017, suscrito por los Administradores de la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en la escisión total de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de esta sociedad podrán oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión total, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 6 de abril de 2017.- Doña María del Carmen Mulero Cervantes, en su calidad de administradora única de la sociedad Pedregal de Inversiones, S.L.

ID: A170026491-1

cve: BORME-C-2017-2089